



FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
19/04/2024



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL

D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL (P.P.), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la **sesión nº 029/11.24**, de carácter **ordinario**, celebrada el día **dieciocho de abril de dos mil veinticuatro**, bajo la **Presidencia** del Primer Teniente de Alcalde, **Ilmo. Sr. D. Diego José Salinas Hernández (VOX)**, y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario**; (con voz y voto), así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: **Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.)**, **Ilma. Sra. D.ª María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.)**, **Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.)**, **D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.)**, **D.ª María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.)**, **D. José Martínez Hernández (P.P.)** y **D. Gonzalo Manuel López Pretel (VOX)**; y como **invitados** (con voz y sin voto), los Concejales: **D. Pablo Braqueháis Desmots (P.P.)**, **D.ª María Belén Romero Carretero (P.P.)** y **D.ª Beatriz Sánchez del Álamo (VOX)**; la **Junta de Gobierno Local** ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

ÁREA DE GOBIERNO DE DEPORTES Y JUVENTUD:

Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

JUVENTUD

22. BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL PROCEDIMIENTO DE PÚBLICA CONCURRENCIA A COLECTIVOS JUVENILES, AÑO 2024.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 29 de febrero de 2024, por. **D. José Martínez Hernández**, previa firma de la Responsable del Servicio; identificado con CSV: H2AA ANYP RMVD DZ73 RQNJ; con el siguiente tenor literal:

“Las entidades juveniles desempeñan un papel importante en los diversos ámbitos de la actividad social, contribuyendo a un ejercicio activo de la ciudadanía representando los intereses de los jóvenes ante los poderes públicos y desarrollando una función esencial e imprescindible en la política de juventud, para lo cual la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre**,

J.G.L. nº 027, sesión 09.24, ordinaria, 21 de marzo de 2024.

1/3



FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
19/04/2024



FIRMADO POR
(VºBº) EL PRESIDENTE SUPLENTE, PRIMER
TENIENTE DE ALCALDE DIEGO JOSÉ SALINAS
HERNÁNDEZ
19/04/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA A3UR NPJ3 RPMK KW9X

C22.JUVENTUD.SUBVENCION COLECTIVOS JUVENILES - SEFYCU 3064038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
19/04/2024



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
19/04/2024



FIRMADO POR

(VºBº) EL PRESIDENTE SUPLENTE, PRIMER
TENIENTE DE ALCALDE DIEGO JOSÉ SALINAS
HERNÁNDEZ
19/04/2024

General de Subvenciones contemplan el otorgamiento de ayudas y subvenciones por parte de las diferentes Administraciones públicas conforme al marco legal y reglamentario de carácter general que las prevé.

Este Ayuntamiento a través de la Concejalía de Juventud, potenciar la participación de los jóvenes en todos los ámbitos sociales, impulsando el asociacionismo juvenil como elemento de participación social de una forma libre y eficaz, propiciando el marco adecuado para su desarrollo social, político, económico y cultural, tal y como establece el **artículo 48 de la Constitución Española**.

Con el fin de garantizar los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, se hace necesario establecer las bases que regulen la convocatoria de subvención, mediante procedimiento **de concurrencia competitiva**.

Por todo ello, y existiendo consignación presupuestaria en la partida 2024-11002-3371-48201, documento contable con referencia 2024.2.0002285.000, por un importe de 40.000,00€ (CUARENTA MIL EUROS), a la Junta de Gobierno Local, propongo la aprobación de las siguientes bases (*) y convocatoria de Subvenciones a Colectivos Juveniles para el año 2024.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.”

(*) La propuesta incluye el texto de las **BASES DE SUBVENCIÓN A COLECTIVOS JUVENILES 2024**, cuyo contenido íntegro se encuentra en el documento electrónico identificado con CSV: H2AA ANYP RMVD DZ73 RQNJ, (págs. 2 a 20 de 20, que se da por reproducido y al que se remite a través de <https://cartagena.sedipualba.es/>).

~ * ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta los informes emitidos en las siguientes fechas:

- 5 de marzo de 2024, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**, previa firma del Técnico de Administración General adscrito a la Asesoría.
- 14 de marzo de 2024, por el **Interventor General Municipal**, N° SB 25/2024, en el que indica lo siguiente:

“ ...

- Que deberá cumplirse las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tal y como se determina en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

- Que deberá quedar acreditado en el expediente que los beneficiarios de las subvenciones estén al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, La Agencia Tributaria y este Excmo. Ayuntamiento, así como que las subvenciones percibidas con anterioridad estén debidamente justificadas en tiempo y forma, tal y como se establece en el artículo 53 de las Bases de ejecución del Presupuesto General.

...”

J.G.L. n° 027, sesión 09.24, ordinaria, 21 de marzo de 2024.

2/3



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA A3UR NPJ3 RPMK KW9X

C22.JUVENTUD.SUBVENCION COLECTIVOS JUVENILES - SEFYCU 3064038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
19/04/2024

Dicha propuesta e informes se adjuntan como ANEXO inseparable a este certificado.

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
19/04/2024

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Álvaro Valdés Pujol*.

Vº. Bº. EL PRESIDENTE SUPLENTE, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, *Diego José Salinas Hernández*.



FIRMADO POR

(VºBº) EL PRESIDENTE SUPLENTE, PRIMER
TENIENTE DE ALCALDE DIEGO JOSÉ SALINAS
HERNÁNDEZ
19/04/2024

J.G.L. n° 027, sesión 09.24, ordinaria, 21 de marzo de 2024.

3/3



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA A3UR NPJ3 RPMK KW9X

C22.JUVENTUD.SUBVENCION COLECTIVOS JUVENILES - SEFYCU 3064038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3